INPEC

ALCALDÍA DE VEGACHÍ
Secretaría General y de Gobierno

OTROSÍ No. 2
JUSTIFICACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
INPEC CPMS PBE- MUNICIPIO DE VEGACHÍ
VIGENCIA 2025

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIO INTERADMINISTRAIVO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VEGACHÍ - NIT. 890.985.285-8
SUPERVISOR:	WALTER G. CANO LOAIZA - SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO O QUIEN HAGA SUS VECES.
CONTRATISTA:	CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO NIT: 811010107-4
SUPERVISOR:	TE LIZARAZO JAIMES GONZALO DIRECTOR DEL EPMSC PUERTO BERRIO O QUIEN HAGA SUS VECES
OBJETO:	CONVENIO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA Y EL INPEC - EPMSC DE PUERTO BERRIO, PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CARCELARIA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, EN CALIDAD DE INDICIADOS, IMPUTADOS, PROCESADOS.
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS - ($140.000.000)
VALOR ADICIÓN 1:	QUINIENTOS MIL PESOS – ($500.000)
VALOR ADICIÓN 2:	SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS – ($69.500.000)
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS – ($210.000.000)
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO PRÓRROGA 1:	TREINTA - (30) DÍAS, HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026
PLAZO PRÓRROGA 2:	CINCO – (05) MESES, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
PLAZO TOTAL:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos **TE LIZARAZO JAIMES GONZALO** identificado con cédula **88.159.758 Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrio,** delegado por el Director General del **INPEC** mediante **Resolución No. 000516 del 1 de febrero de 2021**, **Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023**-Por medio de la cual se le delegan funciones para la suscripción de convenios- quien en adelante se denominará **EL INPEC** y por la otra **OCHOA MUÑOZ JOSE MARIA,** identificado con cédula **15.341.908**, en su calidad de **ALCALDE y REPRESENTANTE LEGAL del MUNICIPIO DE VEGACHÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con **NIT: 890.980.049-3**, habiendo tomado posesión ante, **LA NOTARÍA ÚNICA** del Municipio de **VEGACHÍ , DEPARTAMENTO ANTIOQUIA, el 29 de DICIEMBRE de 2023** y facultado con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007. El Decreto1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 y 315 de Constitución Política de Colombia, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado de común acuerdo suscribir la presente adición y prórroga al Convenio Interadministrativo **celebrado entre el EPMSC Puerto Berrio y el Municipio de Vegachí - Antioquia** el día 4 de febrero del año 2025, previas las siguientes consideraciones:

Powered by CamScanner

Que El Centro penitenciario de Mediana Seguridad de Puerto Berrio, ha venido realizando un trabajo institucional muy importante en el apoyo a los procesos de resocialización, atención integral de la población privada de la libertad de las estaciones de Policía del Municipio de Vegachí y corregimiento El Tigre, cumpliendo a cabalidad con el objeto del convenio el cual esta encaminado a la recepción de privados de la libertad en calidad de sindicados, indiciados e imputados de dicho Municipio.

Que previa coordinación telefónica, la Secretaría General y de Gobierno, expresa la necesidad de darle continuidad a los servicios que le presta el Centro carcelario de Puerto Berrio por cuanto en las estaciones de policía de Vegachí, a la fecha existen capturados por diferentes delitos que requieren ser recluidos por orden de autoridad competente en centro carcelario de manera intramural.

Que las estaciones de Policía Nacional y la administración Municipal de Vegachí, de manera reiterativa, vienen realizando peticiones al centro carcelario de Puerto Berrio, para que se reciban los PPL sindicados que se encuentran en las estacines, aludiendo urgentes motivos de seguridad.

Que la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Vegachí – Antioquia, emitió la justificación para la adición y prórroga del convenio **INPEC EPMSC PBE MUNICIPIO DE VEGACHI 2025**, con fecha del 27 de Noviembre de 2025, donde argumenta la justificación para adición y prórroga del presente convenio interadministrativo, adjuntando dentro del mismo el certificado de disponibilidad presupuestal 00755 del 10 de noviembre de 2025, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS – ($500.000).**

Que la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Vegachí – Antioquia, emitió la justificación para una segunda adición y prórroga del convenio **INPEC EPMSC PBE MUNICIPIO DE VEGACHI 2025**, con fecha del 09 de enero de 2026, donde argumenta la justificación para una nueva adición y prórroga del presente convenio interadministrativo, adjuntando dentro del mismo el certificado de disponibilidad presupuestal 00021 del 08 de enero de 2026,

Que el valor ofrecido por el municipio de Vegachí, para sustentar la segunda adición corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS – ($69.500.000)**.

Que teniendo en cuenta el precio anual de cada privado de la libertad en lo que tiene que ver con su manutención y atención integral fue emitido por el **INPEC** y en base a ello se establece cupo para recepción de 06 privados de la libertad que provengan de la estación de policía del Municipio de Vegachí, previo cumplimiento de los requisitos y documentación, además, su perfilación.

Que los recursos que se deriven de la presente adición serán ejecutados en el mantenimiento preventivo, correctivo y demás necesidades por diagnostico que se deriven en el circuito cerrado de televisión con el que cuenta el Centro Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Puerto Berrio Antioquia.

El Que por lo anteriormente expuesto se requiere **ADICIONAR Y PRORROGAR** el convenio interadministrativo celebrado entre el Centro Penitenciario de Puerto Berrio y el Municipio de Vegachí - Antioquia para lo cual:

Powered by CamScanner

INPEC

ALCALDÍA DE VEGACHÍ

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE INPEC EPMSC PBE Y MUNICIPIO DE VEGACHÍ PARA LA VIGENCIA 2025**, por el termino de **CINCO - (05) MESES**, contados desde el primero - (01) de febrero de 2026, por ser el día siguiente a la terminación de la primera prórroga y hasta el día 30 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE INPEC EPMSC PBE Y MUNICIPIO DE VEGACHÍ PARA LA VIGENCIA 2025**, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS – ($69.500.000)**, respaldado en el **CDP** 00021 de fecha 08/01/2026.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto a su contenido y extensión.

CLÁUSULA CUARTA: El presente **OTRO SÍ** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en el municipio de Vegachí – Antioquia, a los quince - (15) días del mes de enero del 2026.

JOSÉ MARÍA OCHOA MUÑOZ
Alcalde Municipal

TE LIZARAZO JAIMES GONZALO
Director CPMSC PBE

Powered by CamScanner